

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 044  
(03 DE DICIEMBRE DE 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE BIENVENIDA INTEGRAL  
UNIVERSITARIA BIU – UNICARIBE PARA EL SEMESTRE 2026-1 DE LA  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE**

El Consejo Académico de la Institución Universitaria del Caribe, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 30 de 1992, el Estatuto General que rige a la Institución en especial las previsiones consagradas en el artículo 34 literal f) y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía de las instituciones de Educación Superior para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley; asimismo, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe fortalecerse constantemente.

Que, la Ley 30 de 1992 declara en el artículo 1 que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional" y además expresa en el Artículo 5 que "La Educación Superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso".

Que, el Capítulo VI de la Ley 30 de 1992 que trata de la autonomía de las instituciones de educación superior en su artículo 28 indica que "...reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 033 del 29 de agosto de 2025, por medio del cual se divulga el reglamento estudiantil de la Institución universitaria del Caribe, se estableció en el capítulo primero, artículo 80 los derechos de los estudiantes, dentro de los cuales se encuentra el contenido en el literal n) "Recibir programas de inducción y reinducción que realice el Instituto previo al inicio de su primer periodo académico. A recibir la información necesaria atinente a su proceso de formación".

Que, la Bienvenida Integral Universitario se concibe como un proceso estructurado y continuo que busca la inmersión completa del nuevo estudiante en la vida universitaria. Su

Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025



[www.unicaribe.edu.co](http://www.unicaribe.edu.co)

 @unicaribe-luc  
Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena

alcance abarca las dimensiones académicas, administrativas, servicios y bienestar institucional con el fin de facilitar la transición del estudiante de la educación media al contexto de la educación superior para Unicaribe.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 031 del 29 de agosto de 2025, por medio del cual se divulga el estatuto general de la Institución universitaria del Caribe, en su artículo 34, se establecieron las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra "a. Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la actividad profesoral, los programas académicos, investigación, extensión y bienestar institucional"

Que, en mérito de lo anterior, el Consejo Académico,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el programa de Bienvenida Integral Universitaria BIU de la Institución Universitaria del Caribe para el semestre 2026 – 1.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La plantilla que contiene el desarrollo del programa de Bienvenida Integral Universitaria BIU para el semestre 2026 – 1, forma parte integral del presente Acuerdo.

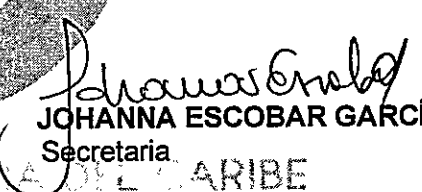
**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA.** El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Expedido en Ciénaga – Magdalena, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025



**LEONARDO PÉREZ SUESCÚN**  
Presidente



**JOHANNA ESCOBAR GARCÍA**  
Secretaria

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE

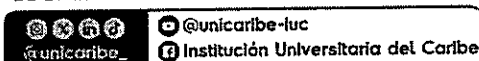


Código: 011-FO-PL

Versión: 04

Fecha: 26-08-2025

[www.unicaribe.edu.co](http://www.unicaribe.edu.co)



Calle 10 No. 12-22

Nit: 891701932

Teléfono: (+57) 605 4209638

Ciénaga-Magdalena